

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

AUTO No. 0801.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Revisado el memorial que precede informando del acuerdo extrajudicial de reorganización empresarial de Droservicios Ltda. En validación judicial identificado con Nit No. 800.099.283, este Despacho en cumplimiento de lo solicitado y en virtud de lo estipulado en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 991 de 2018, procederá a remitir el presente proceso en el que obra como demandado Droservicios Ltda., y previamente se levantarán las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

En virtud de lo anterior, se ordenará oficiar y remitir el expediente bajo radicado 7600140030122018-00509-00 a la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO.- En firme el presente proveído, REMÍTASE a la Superintendencia de Sociedades el proceso ejecutivo singular bajo radicado No. 7600140030122018-00509-00, en el que obra como demandante Laboratorios Licol S.A.S. y como demandado Droservicios Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

CONSTANCIA: Santiago de Cali, septiembre 30 de 2020. Se libra oficio No. 01703 a la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo ordenado con anterioridad.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali 5
En estado de
notificación
008
do hoy
anterior
Secretaria



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI – VALLE
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 10, TORRE B
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2020

Oficio No. 01703

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
L.C.

Referencia: Remisión proceso por acuerdo extrajudicial de reorganización 7600140030122018-00509-00.

Para los fines legales y pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho judicial dentro del proceso de referencia, profirió el siguiente auto:

AUTO No 801.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020). En virtud de lo anterior, se ordenará oficial y remitir el expediente bajo radicado 7600140030122018-00509-00 a la Superintendencia de Sociedades. En consecuencia, el Juzgado RESUELVE: 1. *En firme el presente proveído, REMÍTASE a la Superintendencia de Sociedades el proceso ejecutivo singular bajo radicado No. No. 7600140030122018-00509-00, en el que obra como demandante Laboratorios Licol S.A.S. y como demandado Droservicios Ltda.* NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, El Juez. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.”

Atentamente,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

3.